

ATENCIÓN: El IMCINE no se responsabiliza por las inscripciones que no se completaron por falta de energía eléctrica, problemas en el servidor, en la transmisión de datos, en la línea telefónica o con los proveedores de acceso a los usuarios. El acto de inscribirse presupone el acuerdo pleno con los términos de esta convocatoria.

La lectura del presente Instructivo no excluye la revisión de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine vigentes.

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN O ANIMACIÓN

Las personas físicas y/o morales dedicadas a la producción cinematográfica que participen en la Convocatoria para apoyo a la producción y postproducción de largometrajes de ficción y animación deberán atender a la mecánica, términos y requisitos que contiene el presente Instructivo, que están basados en la Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine vigentes en la fecha de esta publicación.

I. MÉCANICA:

La mecánica de la convocatoria será la siguiente:

1. Publicación de la convocatoria en la página web del IMCINE el 19 de septiembre de 2020. A partir de ese día, encontrará disponible para su consulta el “Instructivo para la presentación de proyectos de largometraje de ficción o animación” en la página web del IMCINE o directamente [aquí](#).
- 2.- El Solicitante deberá registrarse en línea en la página web del IMCINE o directamente [aquí](#) para obtener su clave de usuario y contraseña, **a partir de las 10:00 hrs. del lunes 21 de septiembre y hasta las 18:00 hrs. del viernes 9 de octubre de 2020.**
- 3.- Una vez registrado en el sistema, el Solicitante podrá cargar su proyecto **a partir de las 10:00 hrs. del lunes 21 de septiembre y hasta las 18:00 hrs. del viernes 9 de octubre de 2020. Es importante que tanto el registro como la carga completa de documentos del proyecto en el sistema en línea se concluya antes de las 18:00 hrs. del día 9 de octubre de 2020 para garantizar su participación en el proceso.**
- 4.- Cargado el proyecto en el registro en línea, este quedará cerrado a los solicitantes y se realizará la revisión de su documentación, con el objeto de verificar que la misma cumpla con todos los requisitos de la Convocatoria. **Esta revisión se realizará desde el lunes 5 de octubre al viernes 23 de octubre de 2020.**
- 5.- Concluida la revisión documental, se notificará al Solicitante, mediante correo electrónico, el resultado de la revisión, a fin de que solvente las observaciones, si las hubiere, a través del registro en línea. El Solicitante sólo podrá modificar los archivos correspondientes. **El plazo que tendrá el solicitante para efectuar las correcciones será a partir del día en que le sean notificadas las observaciones y hasta las 18:00 hrs. del viernes 23 de octubre de 2020.**

6.- Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto se tendrá por no presentado.

7.- Los solicitantes que cumplan con todos los requisitos, serán notificados mediante correo electrónico, para que dentro de los **5 días hábiles** siguientes a dicha notificación entreguen físicamente en la dirección indicada el original de la documentación física del proyecto y el material extra en caso de los proyectos de animación, con rodaje interrumpido y/o en postproducción, la cual deberá presentarse debidamente identificada, organizada y con firmas autógrafas del solicitante y/o de su representante legal en caso de persona moral. **Este periodo iniciará el lunes 26 de octubre y concluirá el viernes 30 de octubre de 2020.**

8.- Los proyectos aprobados serán publicados en la página web del IMCINE al día siguiente de haber sido autorizados.

No serán susceptibles de análisis y evaluación aquellos proyectos que no hayan cumplido con la mecánica establecida en el numeral **I** del presente **Instructivo**, por lo que aun cuando se haya cargado el proyecto en el sistema de registro en línea, si este se subió al sistema de forma incompleta y/o no cumpla con los requisitos previstos en el presente **Instructivo** y en las **Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación** correspondientes, el proyecto no pasará a la etapa de análisis y evaluación.

II. RESTRICCIONES

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Las asociaciones o sociedades civiles.
- b) Las personas físicas con régimen fiscal distinto al de persona física con actividad empresarial.
- c) Las que cuenten, para el mismo proyecto, con apoyo del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (Foprocine).
- d) Las que, para el mismo proyecto, tengan el Estímulo Fiscal (Eficine), salvo con una autorización expresa de este por medio de una carta dirigida al Fidecine.
- e) Cuando el solicitante, sus socios y/o partes relacionadas tengan obligaciones pendientes de pago o cumplimiento con IMCINE, ECHASA Fidecine, Foprocine o Eficine.
- f) Los que a la fecha de inscripción cuenten con apoyo en la modalidad de capital de riesgo de Fidecine, en cualquier otro proyecto autorizado en ejercicios o invitaciones anteriores y que a la fecha no haya sido concluida su producción o se encuentre en proceso de cierre contable administrativo.
- g) Cuando el solicitante haya recibido crédito del Fidecine y se encuentre insoluto o no se encuentre al corriente en el pago de capital e intereses pactados.
- h) No podrán obtener apoyo los servidores públicos, y/o los integrantes del Comité Técnico del Fidecine, así como sus familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, y las empresas en las que de forma directa sean partes relacionadas, durante el ejercicio de sus funciones.

- i) Cuando en el proyecto esté previsto ejercer fuera del territorio nacional más del 30% (treinta por ciento) del apoyo financiero que otorgue el Fidecine, cualquiera que sea la modalidad de éste.
- j) Cuando el solicitante no sea la misma persona física o moral que tramite, obtenga y ejerza el estímulo fiscal y/o cualquier mecanismo de apoyo vía recursos públicos que otorgue la Federación al proyecto de que se trate.

RECOMENDACIONES

- Las Reglas de Operación que aplican en esta Convocatoria son las aprobadas el 5 de marzo de 2020 y se pueden consultar en la página web del IMCINE.
- La estructura y contenido de la documentación del proyecto deberá integrarse con las siguientes características de formato: hojas blancas, tamaño oficio y/o carta, usando un tipo de letra legible (arial, arial narrow o times new roman), tamaño no menor a 10 u 11 puntos, fuente en color negro, a efecto de facilitar su lectura y revisión.
- Los documentos e información que integren el proyecto deberán cargarse y en su oportunidad presentarse de forma clara, legible, sin fondos que impidan su lectura y revisión, en el orden previsto en el numeral III del presente instructivo.
- Todos los documentos que integran la presentación física y electrónica deberán venir redactados en idioma español; cualquier documento redactado en idioma distinto deberá exhibirse su traducción fiel.
- Se recomienda a los solicitantes no iniciar la sesión para cargar la documentación de su proyecto hasta tenerla completa.
- **Es importante tener en cuenta que al cargar los documentos no deberán utilizarse acentos ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Solo se aceptan archivos en formato PDF.**
- **Recuerde que al finalizar la primera y segunda carga de su proyecto deberá imprimir su acuse.**
- En ningún caso los apoyos que otorgue el Fidecine vía capital de riesgo (con un tope de participación máxima del 49% del importe del presupuesto del proyecto), sumados con cualquier recurso público que otorgue la Federación rebasará el 80% del presupuesto total del proyecto.
- Los proyectos no aprobados o cancelados, por no haber sido seleccionados en la evaluación final, podrán presentarse solo una vez más en las siguientes Convocatorias para su análisis y evaluación, siempre y cuando cumplan con las recomendaciones que, en su caso, se hayan formulado.

III. REQUISITOS A CUMPLIR:

Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

Es importante tener en cuenta que al cargar los documentos no deberán utilizarse acentos ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Solo se aceptan archivos en formato PDF.

1) **HOJA DE REGISTRO:** Llenar de forma precisa y completa la hoja de registro que se encuentra en el registro en línea, la cual deberá entregar debidamente firmada por el interesado (**Formato Guía 1***).

2) **ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD:** Acreditar su identidad y nacionalidad mexicana, debiendo presentar copia de los siguientes documentos:

2.1.- PERSONA FÍSICA

2.1.1.- Identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte)

2.1.2.- Carta de naturalización, en su caso

2.1.3.- Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato vigente.

2.2.- PERSONA MORAL

2.2.1.- Acta constitutiva de la sociedad, y en su caso, sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.

2.2.2.- En su caso, poder otorgado ante fedatario público que acrediten las facultades del representante legal para actos de administración y/o de dominio.

2.2.3.- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (INE o Pasaporte).

3) FISCALES

3.1.- Cédula de identificación fiscal de la persona física o moral solicitante (RFC).

3.2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes, expedido por el SAT (art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), vigente al momento de presentar proyecto, es decir con antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de presentación del proyecto.

4) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL Y LEGAL.*

4.1.- Fiscal (ante el SAT)

4.2.- Legal (Lugar donde se ubica la oficina de la persona física o la empresa solicitante)

* Con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de expedición; en caso de ser el mismo, nombrar dos archivos uno fiscal y el otro legal.

5) CURRÍCULUM DEL SOLICITANTE Y/O SUS SOCIOS

- El cual solo deberá contener información de su experiencia y trayectoria dentro de la industria cinematográfica.
- En los casos de empresa de nueva creación (menos de un año), que no tengan currículum deberá incluir el de los socios.

REQUISITOS PARA PRODUCCIÓN:

1) PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA:

Presentar copia de los siguientes documentos:

- 1.1.- Identificación oficial vigente con fotografía. (INE o Pasaporte)
- 1.2.- Carta de Naturalización, en su caso.
- 1.3.- Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato vigente

2) RESUMEN EJECUTIVO

En un máximo de cinco cuartillas que deberá contener:

a) Descripción del proyecto, al tenor siguiente:

- Título.
- Género cinematográfico.
- Formatos de filmación y terminación.
- Duración aproximada.
- Nombre del Productor.
- Nombre del Director.
- Nombre del Guionista.
- Nombre del Fotógrafo.
- Virtudes del proyecto. (A criterio del solicitante, deberá indicar cuáles son las cualidades y riesgos técnicos, artísticos y comerciales por las cuales el Fidecine debería apoyar este proyecto.)

b) Sinopsis corta del proyecto, que describa la esencia de la historia, deberá narrarse en tercera persona, en no más de un párrafo.

c) Presupuesto total del proyecto (en número y letra en moneda nacional y desglosando el total en los siguientes rubros: arriba de la línea, debajo de la línea, postproducción y otros).

d) Monto del apoyo solicitado (el apoyo solicitado a Fidecine será vía "capital de riesgo". El solicitante deberá especificar la cantidad solicitada de apoyo con número y letra en moneda nacional, indicando el porcentaje que representa, en relación al costo total del proyecto).

e) Fuentes de financiamiento. El interesado deberá desglosar la forma en que integrará su esquema financiero para tal efecto deberá incluir lo siguiente:

- Aportación que realizará el interesado en efectivo y/o especie.
- Aportación que realizará el interesado a través de terceros: Eficine, coproductores o inversionistas nacionales o extranjeros en efectivo y/o especie.
- Monto solicitado a Fidecine.
- Indicar si cuenta con anticipo de distribución
- Indicar si cuenta con estímulo o premio vía IMCINE o Fidecine.

En caso de que el financiamiento del proyecto se inicie a raíz de la Convocatoria del Fidecine, en lugar de un esquema financiero deberá presentarse:

- Características del financiamiento a buscar en relación con el proyecto;
- Estrategia que se seguirá en la búsqueda del financiamiento;
- Posibles fuentes de financiamiento y potenciales inversionistas

f) Potencial de recuperación (público al que va dirigido).

- g) Talento clave (señalar una propuesta de quienes interpretarán los personajes principales)
- h) Ruta crítica del proyecto (Considerando fechas tentativas y número de semanas por etapas de preparación, preproducción, rodaje y postproducción).

3) SINOPSIS DEL GUIÓN.

El Solicitante deberá elaborar, en un máximo tres cuartillas, el resumen del guión de ficción o animación que se presenta.

4) GUIÓN CINEMATOGRAFICO EN FORMATO PROFESIONAL Y NUMERADO.

El guión deberá presentarse con sus escenas numeradas en orden ascendente y respetar los formatos profesionales.

Además del registro en línea del guión, en el momento que les sea solicitada la entrega física del proyecto, deberá entregar dos ejemplares, separados y engargolados, como parte de la documentación total.

5) PROPUESTA CREATIVA DEL DIRECTOR.

El director deberá exponer en máximo una cuartilla su visión y la forma en que planea abordar y narrar cinematográfica y técnicamente la historia.

6) VISIÓN CREATIVA Y TÉCNICA DEL PRODUCTOR DE LA PELÍCULA.

En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general.

7) PERSONAL DE PRODUCCIÓN, TÉCNICO Y ARTÍSTICO.

El solicitante deberá enlistar los nombres de los colaboradores del proyecto con mayor influencia en su desarrollo y realización, acompañados de una semblanza y currículum de:

- a) Productor(es)
- b) Guionista.
- c) Director.
- d) Fotógrafo.
- e) Reparto estelar.
- f) Otros que el solicitante considere relevantes.

8) RUTA CRÍTICA.

Es la ruta general del proyecto y deberá especificar a detalle sus procesos en cada una de las siguientes etapas:

- a) Preproducción (por semana).
- b) Rodaje (por semana).
- c) Postproducción (mensual)
- d) Fecha tentativa de terminación hasta copia compuesta final.
- e) Fecha tentativa de estreno comercial.

9) DESGLOSE DE ELEMENTOS (BREAKDOWN).

Documento generado a partir del guión indicando los elementos que intervienen en cada escena, agrupados en sus respectivas categorías. Deberá presentarse en orden cronológico de las escenas del guión y no en el orden del plan de rodaje.

10) PLAN DE RODAJE PROFESIONAL DIVIDIDO POR DÍAS Y SEMANAS DE FILMACIÓN.

Documento que indica el orden de filmación del proyecto por cada día y por semana de rodaje.

11) PRESUPUESTO QUE INCLUYA:

* En caso de considerar el uso de moneda extranjera, indicar su equivalencia en moneda nacional, fecha de cálculo y tipo de cambio.

- a) Resumen del presupuesto (firmado por el solicitante; en el caso de que el director y el productor fueran distintos, se requiere la firma de ambos.).
- b) Desglose del presupuesto donde se representen a detalle los diferentes gastos agrupados por cuenta y subcuenta. Si en esta etapa del proyecto hubiese gastos en especie definidos, se deberán diferenciar sus partidas o cuentas y no deberán estar gravadas por I.V.A., debiendo adjuntar los documentos que las soporten.
- c) Se deberá desglosar una reserva con cargo al apoyo solicitado a Fidecine del **1.5% del monto de apoyo solicitado más I.V.A.**, que será liberada previa entrega del informe emitido por el CPR. En el caso de los proyectos para apoyo en postproducción o con rodaje inconcluso, la reserva por dicho concepto será del **2%**.
- d) Se deberá desglosar una reserva con cargo al apoyo solicitado a Fidecine del **3.5% del monto de apoyo solicitado más I.V.A.**, para cubrir el costo de elaboración del material de respaldo para preservación de la PELÍCULA, de conformidad con las normas mínimas para la calidad y preservación cinematográfica de la AMACC (se anexa al final de este instructivo las normas mínimas de preservación).

12) ESQUEMA FINANCIERO (Guía no. 5)

El esquema financiero que se presente deberá incluir la siguiente información:

- a) Aportación directa del solicitante, desglosando claramente el monto y forma de su aportación, en efectivo o especie.
- b) Apoyo solicitado a Fidecine.
- c) Apoyos o aportaciones en efectivo o especie a través de terceros con los porcentajes de participación de cada uno con relación al monto de su aportación.
- d) Apoyos obtenidos o que solicitó o solicitará, a través del estímulo fiscal (Eficine), observando lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación del Fidecine.
- e) Cuando el proyecto ya cuente con recursos de Eficine, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:
 - Oficio de autorización de Eficine-Producción.
 - Contrato (s) entre el solicitante y los contribuyentes.
 - Copia del comprobante(s) del depósito o transferencia electrónica de fondos.
- f) En caso de coproducción internacional se deberá presentar el o los contratos o carta compromiso celebrado y la ficha curricular de la empresa extranjera.

Los solicitantes tendrán que presentar los contratos celebrados con los que acrediten las aportaciones para la realización del proyecto, acompañando los anexos correspondientes; y en su caso, la traducción al español.

En las producciones en donde participen coproductores extranjeros deberá precisarse la cantidad que este invertirá en la producción de la película; así como las etapas y procesos que desarrollará en su territorio, debiendo señalar la reserva de las ventanas y territorios que deban considerarse

de las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine aprobadas el 5 de marzo de 2020.

En aquellas producciones celebradas en el marco de un tratado o convenio en materia cinematográfica en el que México, sea parte, los acuerdos deberán sujetarse a los parámetros de esos instrumentos.

La suma de las aportaciones a través del IMCINE, ECHASA Fidecine o Eficine, en un solo proyecto no podrá exceder del 80% del costo total del proyecto.

Indicar si cuenta con anticipo de distribución o mínimo garantizado como parte del financiamiento, para tal efecto deberá desglosar el porcentaje que corresponderá a Fidecine, sin rebasar el 49% permitido por las Reglas.

Indicar si cuenta con estímulo o premio otorgado por Fidecine y/o IMCINE, para desarrollar o realizar el proyecto.

Por lo que hace a las aportaciones en especie que sean reportadas y que integren el presupuesto de un proyecto (bienes, derechos, servicios, salarios u honorarios), deberán documentarse, cuantificarse y considerarse sin el Impuesto al Valor Agregado, tanto en el presupuesto como en el esquema financiero.

13) EXPECTATIVAS DE RECUPERACIÓN POR VENTANAS Y TERRITORIOS EN TRES ESCENARIOS ALTO, MEDIO Y BAJO. (EXPECTATIVAS DE PÚBLICO Y MERCADO)

Exposición donde se manifieste el público objetivo al que pretende ser dirigido el proyecto. Definir la naturaleza comercial del proyecto, sus alcances e impacto temático, la guía de lanzamiento comercial para llegar al público objetivo que se pretende y mostrar las características principales del proyecto para su lanzamiento comercial. Puede acompañarse de cuadro con escenarios de retorno deseados y previstos.

14) ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA OBRA (Ver nota al final)

Los interesados deberán acreditar fehacientemente, mediante documentación oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto, por lo que presentará;

- a) Copia del Certificado de Registro del guión cinematográfico ante el INDAUTOR.
- b) Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guión cinematográfico a favor del SOLICITANTE, para realizar la obra cinematográfica.
- c) En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico.
- d) Identificación oficial (Pasaporte, INE) de los firmantes del documento que acredita la cesión de los derechos correspondientes.
- e) De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos.

15) FORMATOS y FORMATOS GUÍA.

Presentar, debidamente firmados, por el solicitante persona física o representante legal de la empresa productora lo siguiente:

- o **Formato guía 1.-** Hoja de registro.*
- o **Formato guía 2.-** Carta de confidencialidad.*
- o **Formato guía 3.-** Carta de aceptación de condiciones de participación.*

- **Guía no. 1.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber recibido fondos del FOPROCINE para la producción del proyecto inscrito.*
- **Guía no. 2.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Fidecine, IMCINE, Foprocine, ECHASA, EFICINE y/o cualquier mecanismo de apoyo vía recursos públicos que otorgue la Federación.
- **Guía no. 3.-** Carta ratificación de aportaciones, donde el SOLICITANTE exponga y desglose sus aportaciones directas en efectivo y/o especie. (manifestadas como aportaciones propias en el esquema financiero)*
- **Guía no. 4.-** Manifestación de partes relacionadas con el SOLICITANTE, precisando las áreas en las que participarán, así como experiencia profesional y honorarios o salarios asignados para la ejecución del proyecto.*
- **Guía no. 5.-** Esquema Financiero.*

16) PARA APOYOS A POSTPRODUCCIÓN Y/O CON RODAJE INTERRUMPIDO.

Los proyectos en proceso o suspendidos por cualquier causa, además de cumplir con los requisitos para producción, antes descritos, deberán exhibir lo siguiente:

- a) Escrito mediante el cual se exponga los motivos de la suspensión, y el grado de avance físico y financiero del proyecto a la fecha de inscripción del proyecto.
- b) Exhibir el material filmado disponible, editado en copia de trabajo. Un DVD que deberá entregarse físicamente a Fidecine, rotulado con el nombre del proyecto, junto con la documentación antes mencionada
- c) Exhibir los contratos de coproducción y/o de inversión que sustentan las aportaciones realizadas a la fecha de solicitud del apoyo, conforme al esquema financiero presentado.
- d) Exhibir los reportes de costos y balanzas de los periodos de ejecución del proyecto (costo acumulado); así como balanzas de comprobación, auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios.

III. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA:

Sólo los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine aprobadas el 5 de marzo de 2020 y el presente instructivo para la presentación de proyectos de largometrajes de ficción o animación, serán susceptibles de análisis y evaluación por el Grupo de Trabajo, quien emitirá las recomendaciones correspondientes. El Secretario Ejecutivo someterá a consideración del Comité Técnico los proyectos, para su valoración y en su caso, aprobación, quien emitirá un acuerdo que señalará la modalidad y monto del apoyo a otorgar. Las decisiones que al efecto tome el Comité Técnico serán inapelables.

Los proyectos aprobados serán publicados en la página web del IMCINE el día siguiente de su autorización, debiendo el Fidecine notificar al solicitante por cualquier medio de comunicación electrónica y/o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que el proyecto haya resultado aprobado por el Comité Técnico. A partir de la notificación se computará el plazo para consolidar financieramente el proyecto autorizado según los siguientes tiempos: **7** meses para postproducción y/o rodaje interrumpido, **12** meses para producción nacional y **18** meses para coproducción internacional.

En el caso de los proyectos no aprobados por el Comité Técnico, el solicitante recibirá vía correo electrónico la notificación del resultado de la selección, así como las instrucciones para recoger la

documentación que hubiese entregado, lo que deberá realizar dentro de los veinte días hábiles siguientes a dicha notificación. Transcurrido el término mencionado, el Fidecine procederá a la destrucción total de la documentación sin responsabilidad para este.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2020.

NOTA ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD (PUNTO 14)

A los solicitantes del apoyo a la producción y/o postproducción de largometrajes de esta convocatoria se les comunica que en relación a la presentación de Registro del Guion, y el Registro del Contrato de Cesión de Derechos de Guion ante el INDAUTOR, exclusivamente para los efectos de esta Convocatoria, mediante acuerdo 04.03E.20 emitido por el Comité Técnico del Fidecine su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2020, se determinó lo siguiente:

Debido a que a la fecha se mantienen diversas medidas para evitar la propagación de COVID-19 y toda vez que aún no existen las condiciones sanitarias para la reanudación de las actividades presenciales, a efecto de cubrir los requisitos correspondientes a los registros de guion y del contrato de cesión de derechos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR); previstos en la Regla 13, punto 13.1, inciso n) de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (Fidecine); los solicitantes podrán llevar a cabo los procedimientos que se describen a continuación:

I. Registros de guion y de contrato de cesión de derechos ante el INDAUTOR:

A) El solicitante que requiera registrar el guion, o bien, el contrato de cesión de derechos en este periodo deberá llevar a cabo el procedimiento que para tal efecto de a conocer el INDAUTOR en su página de Internet <http://www.indautor.gob.mx/>.

B) La documentación emitida por el INDAUTOR deberá ser incluida en aquella que se integre a la solicitud que se realice en el sistema en línea, junto con una carta firmada por el solicitante persona física o por el representante legal de la empresa solicitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ambos registros se encuentran en trámite.

C) Cuando se reinicie la atención presencial en el INDAUTOR, se deberá continuar con el procedimiento correspondiente para la obtención del registro y, concluido el trámite deberá enviar a través de los correos electrónicos leticia.pina@imcine.gob.mx o victor.serrano@imcine.gob.mx una copia de los certificados (de guion y/o del contrato de cesión de derechos) correspondientes, a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores al inicio de la reanudación de actividades presenciales en el INDAUTOR.